

11 NOV 1997

ARTICULO 1º.-MODIFICASE parcialmente el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 1502, en lo que respecta al sentido de circulación del Pasaje Vehicular "Las Golondrinas", ubicado entre los MACIZOS 90 y 93 de la SECCIÓN "B", el que a partir de la promulgación de la presente tendrá doble sentido de circulación en toda su extensión.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-


ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1813/97.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29/10/97.-

maf1.

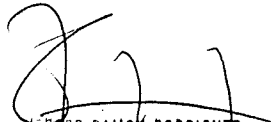


RAMÓN RODRIGUEZ
Concejo Deliberante



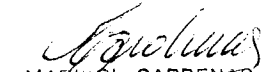
ANELISA GUZMAN
Presidenta
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL



RAMÓN RODRIGUEZ
Jefe p.o. Despacho General
Concejo Deliberante

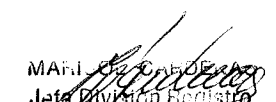
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARIJOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARIJOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 11 NOV 1997

VISTO: El Expediente N°7974/97 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 29/10/97, por la cual
se modifica parcialmente el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal
N°1502, en lo que respecta al sentido de circulación del Pasaje
Vehicular "Las Golondrinas", ubicado entre los MACIZOS 90 y 93 de
la SECCION "B", el que a partir de la promulgación de la presente
tendrá doble sentido de circulación en toda su extensión.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-
A.L.M.N°542/97, entendiendo que no existen objeciones que impidan
su promulgación.

Que el suscripto comparte dicho criterio, estando
facultado para el dictado del presente acto administrativo, en
atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la
Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° **1813**/97,
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 29/10/97, mediante la cual se modifica
parcialmente el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N°1502, en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

Intendente Municipal de Ushuaia
[Firma]
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER GARDENAS
Jefe División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

lo que respecta al sentido de circulación del Pasaje Vehicular "Las Golondrinas", ubicado entre los MACIZOS 90 y 93 de la SECCION "B", el que a partir de la promulgación de la presente tendrá doble sentido de circulación en toda su extensión.


ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1103 /97.

mf.


Ing. JORGE A. GARRAMUJ
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARILOU CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JUAN MANUEL TOMASINI
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARILOU CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"